

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 2921/2013 por lo que *ad referendum* de este H. Cuerpo, se hace lugar a lo solicitado por el Delegado Normalizador de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC General José de San Martín y, en consecuencia, establecer que el monto total descontado a cada trabajador en concepto de cuota sindical (2%) sea distribuido y depositado de la siguiente manera:

-El 0,75% correspondiente a la FATUN, depositado en cuenta corriente N° 69700312/68 Banco Nación Argentina, Sucursal Bulnes (0009), CBU: 01106974-20069700312686.

-El 1,25% restante correspondiente a la AGTUNC, depositado en cuenta corriente N° 0075743, Banco Santander Río, Sucursal 247, CBU: 0720247820000000757436;

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

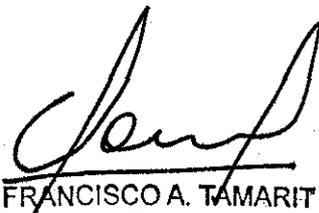
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 2921/2013, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

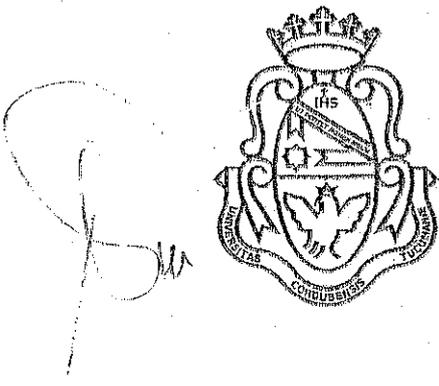
ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

gc


Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



CUDAP: EXP-UNC:67540/2013

CÓRDOBA, 27 DIC 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Delegado Normalizador de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC General José de San Martín, Sr. Alberto Geraiges, informa la apertura de una cuenta corriente a nombre de dicha entidad, en virtud de haber sido ello requerido por parte del órgano sindical interviniente en los autos "ASOCIACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -GRAL JOSÉ DE SAN MARTÍN -PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE 2400910/36"; y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita que en adelante, el monto total descontado a cada trabajador en concepto de cuota sindical (2%) sea distribuido y depositado de la siguiente manera:

-El 0,75% correspondiente a la FATUN, depositado en cuenta corriente N° 69700312/68 Banco Nación Argentina, Sucursal Bulnes (0009), CBU: 01106974-20069700312686.

-El 1,25% restante correspondiente a la AGTUNC, depositado en cuenta corriente N° 0075743, Banco Santander Río, Sucursal 247, CBU: 0720247820000000757436.

Que a fojas 3 luce memorándum de oficina mediante el cual el órgano sindical referenciado supra, conformado por los contadores Gustavo Ochetti y Guillermo Filippelli, sugirió a la Asociación Gremial con fecha 10-12-2013, la apertura de una cuenta bancaria diferenciada de aquella correspondiente a la FATUN;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución HCS N° 641/13 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 53652,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Delegado Normalizador de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC General José de San Martín y, en consecuencia, establecer que el monto total descontado a cada trabajador en concepto de cuota sindical (2%) sea distribuido y depositado de la siguiente manera:

-El 0,75% correspondiente a la FATUN, depositado en cuenta corriente N° 69700312/68 Banco Nación Argentina, Sucursal Bulnes (0009), CBU: 01106974-20069700312686.

-El 1,25% restante correspondiente a la AGTUNC, depositado en cuenta corriente N° 0075743, Banco Santander Río, Sucursal 247, CBU: 0720247820000000757436.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

7

CUDAP: EXP-UNC:67540/2013

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior para su ratificación.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2921